

**CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES
S.A. Y _____ - Nit. _____.**

CONTRATO No.:

CONTRATISTA:

Nit. _____.

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD COMO SOLUCIÓN INTEGRAL DE ALTA DISPONIBILIDAD Y EL ALOJAMIENTO EN MODALIDAD DE NUBE PRIVADA, HOSTING FÍSICO Y/O HOSTING VIRTUAL, CENTRALIZADO EN UN CENTRO DE DATOS QUE PERMITA LA OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DE LAS APLICACIONES QUE MANEJA LA ENTIDAD.

VALOR:

_____, INCLUIDO IVA, TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN:

VEINTICINCO (25) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL ASIGNADA.

Entre los suscritos a saber, _____, identificada (o) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de _____, debidamente facultada mediante la Resolución _____, quien obra en nombre y representación de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, Sociedad Pública vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones autorizada su creación mediante el Decreto 4310 del 25 de noviembre de 2005, según consta en la escritura pública No. 2428 del 25 de noviembre de 2005 otorgada en la Notaría Cincuenta del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de diciembre de 2005 bajo el No. 01029446 del Libro IX y en la escritura pública No. 0000729 de la Notaría 67 de Bogotá D.C. del 19 de diciembre de 2006, inscrita el 21 de diciembre de 2006 bajo el No. 01097739 del Libro IX, con matrícula No. 01554425 y Nit. 900.062.917-9, quien para efectos del presente documento se denominará **LA EMPRESA**, por una parte; y por la otra _____, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de _____ y actuando en representación legal de la _____, sociedad constituida por Escritura Pública _____, con matrícula No. _____ del _____ de _____ renovada el _____ de _____ de _____, con Nit. _____, de conformidad al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de _____ de fecha _____ de _____ de _____, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien por la suscripción del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que el contenido de su oferta corresponde a la realidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o en prohibiciones especiales que impidan contratar con el Estado colombiano, así las cosas hemos acordado suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que la _____ recomienda adelantar el trámite contractual para la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD COMO SOLUCIÓN INTEGRAL DE ALTA DISPONIBILIDAD Y EL ALOJAMIENTO EN MODALIDAD DE NUBE PRIVADA, HOSTING FÍSICO Y/O HOSTING VIRTUAL, CENTRALIZADO EN UN CENTRO DE DATOS QUE PERMITA LA OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DE LAS APLICACIONES QUE MANEJA LA ENTIDAD".

**CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES
S.A. Y _____ - Nit. _____.**

Que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. **6420 del 04 de mayo de 2020**, por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.960.000.000)**, incluido IVA todos los impuestos y costos a que haya lugar, y certificado de vigencias futuras de fecha 30 de marzo de 2020, expedidos por el Jefe Nacional de Presupuesto de LA EMPRESA.

Que el proceso adelantado en la presente contratación es de conformidad a lo establecido en Resolución No. 001 del 02 de enero de 2020 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A, establecido en el acuerdo No 05 de 2019 de la Junta Directiva de Servicios Postales Nacionales S.A, que en el Capítulo II "Etapa Precontractual" – "Modalidades de selección" - Numeral 1 que consagra la "Invitación Pública".

Que se adelantó el proceso de Invitación Pública No. IP004-2020 que tuvo por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD COMO SOLUCIÓN INTEGRAL DE ALTA DISPONIBILIDAD Y EL ALOJAMIENTO EN MODALIDAD DE NUBE PRIVADA, HOSTING FÍSICO Y/O HOSTING VIRTUAL, CENTRALIZADO EN UN CENTRO DE DATOS QUE PERMITA LA OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DE LAS APLICACIONES QUE MANEJA LA ENTIDAD".

Que el día ___ de ___ de 2020 se publicó la Invitación Pública Definitiva No. IP004-2020, en la página web de la Empresa y Secop.

Que el día ___ de ___ de 2020 fue el cierre del proceso de la Invitación Pública No. IP004-2020 y se recibieron propuestas de los siguientes oferentes: **a) ___ b) ___ c) ___**.

Que se realizaron las evaluaciones a las ofertas por parte de las áreas técnica, económica, financiera y jurídica, concluyendo que la oferta presentada por ___, es favorable por cumplir con todos los requerimientos exigidos por LA EMPRESA, en el proceso de invitación pública No. IP004-2020.

Que mediante Memorando de fecha ___ de ___ de 2020, la ___ y los Comités Evaluadores presentaron a la Ordenación del Gasto recomendación de adjudicación _____

Que el ___ de ___ de ___, se publicó en la página web de la Empresa y en el Secop la comunicación de adjudicación , del proceso de la Invitación Pública No. IP004-2020.

Que en virtud de lo citado, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO. El objeto del presente contrato es la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD COMO SOLUCIÓN INTEGRAL DE ALTA DISPONIBILIDAD Y EL ALOJAMIENTO EN MODALIDAD DE NUBE PRIVADA, HOSTING FÍSICO Y/O HOSTING VIRTUAL, CENTRALIZADO EN UN CENTRO DE DATOS QUE PERMITA LA OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DE LAS APLICACIONES QUE MANEJA LA ENTIDAD", de conformidad con la solicitud de oferta y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA de fecha ___ de ___ de 2020, la cual forma parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales el valor del contrato es por la suma de ___, incluido IVA, todos los impuestos y costos a que haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO E IMPUTACION PRESUPUESTAL. LA ENTIDAD pagará al contratista el valor del servicio prestado en veinticinco (25) mensualidades vencidas, de conformidad a la activación del servicio.

**CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES
S.A. Y _____ - Nit. _____.**

PARÁGRAFO PRIMERO.- Se efectuará pagos mensuales a los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura en las instalaciones de SPN Diagonal 25G No. 95A – 55 Bogotá, término que no podrá ser afectado por el proceso interno de correspondencia de SPN, adjuntando los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de la ENTIDAD, con las obligaciones pactadas. b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. c) Planilla de aportes parafiscales. d) Certificación bancaria no mayor a noventa días. e) El informe de gestión mensual con el cumplimiento de las obligaciones de esta orden de servicio. El informe debe ser entregado por medio electrónico y físico con las respectivas firmas. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** En el evento de presentarse motivos que llegaren a generar gastos directos e indirectos en el transcurso de la ejecución del presente contrato y que no estén previstos en los documentos que forman parte integral del acuerdo comercial o en el contrato mismo, EL CONTRATISTA deberá informar y justificar detalladamente por escrito y de manera inmediata al supervisor del contrato los hechos sobrevinientes e imprevisibles que puedan ocasionar dichos gastos. Una vez se valide por parte del supervisor del contrato las circunstancias imprevisibles o sobrevinientes, y que las mismas dan lugar a un mayor valor en la ejecución del contrato a cargo de una de las partes solicitará al ORDENADOR DEL GASTO la respectiva modificación contractual, generándose los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO.-** EL CONTRATISTA no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual y esta cuenta con su respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El término de ejecución del presente contrato es VEINTICINCO (25) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta el agotamiento de la partida presupuestal asignada.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás obligaciones que emanan de la Ley y del contrato que se va a celebrar, se obliga con LA EMPRESA en la ejecución del presente contrato a las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el presente contrato.
3. Mantener vigentes las pólizas que amparen el cumplimiento y calidad del objeto del contrato.
4. Atender los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato.
5. Radicar oportunamente la factura, en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, asumiendo las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
6. Garantizar que no revelará durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
7. Cumplir con las obligaciones de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF a que haya lugar).
8. Emplear personal idóneo y con experiencia, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
9. Garantizar que todo el personal que emplee para el desarrollo del contrato estará bajo a su cargo y responsabilidad.
10. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado.

**CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES
S.A. Y _____ - Nit. _____.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, el valor discriminado de los servicios y/o actividades por concepto de la prestación de hosting y conectividad; para efectos de calcular la aplicación de descuentos por concepto de niveles de servicio.
2. Entregar dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, un cronograma de trabajo que incluya la planeación detallada y la metodología a aplicar para garantizar el cumplimiento de las actividades y servicios contratados.
3. Dar cumplimiento al objeto del presente proceso y su alcance.
4. Dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos de la infraestructura y servicios estipulados en el **Anexo No. 4 "Especificaciones Técnicas"**.
5. Cumplir con la etapa de transición, la cual incluye la migración de todos los servicios y bases de datos hacia el Data Center del contratista.
6. Garantizar la disponibilidad y correcta operación de los componentes y servicios descritos en el **Anexo No. 4 "Especificaciones Técnicas"**.
7. Prestar los servicios de alojamiento de la información recibida de LA ENTIDAD en plataforma técnica propia del contratista, que ofrezca las más altas especificaciones en materia de alojamiento y servicios; que garanticen la disponibilidad y acceso a dichos sistemas en forma óptima por parte de los usuarios de SPN.
8. Garantizar que los equipos y materiales necesarios para la implementación y operación de los servicios objeto de la contratación sean nuevos y cuenten con el respectivo soporte y garantía oficial por parte del fabricante.
9. Garantizar la continuidad de la operación de los servicios durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (24x365), así como el debido funcionamiento de los sistemas de información de SPN. Para la etapa de posventa, el contratista debe contar con mínimo un equipo de trabajo de dos (2) profesionales con especialización en áreas afines al presente proceso de contratación. Las funciones de estos profesionales estarán atadas a procesos de posventa tanto administrativa (Facturación, trámites, conciliación) como técnica (Gestión y seguimiento a casos técnicos de los servicios de la entidad). Se realizarán dos (2) reuniones de seguimiento mensuales con los dos (2) profesionales designados para los procesos de conciliación y seguimiento técnico.
10. Garantizar la seguridad de la información y de los datos procesados o sin procesar obtenidos en desarrollo de este contrato y abstenerse de incorporarlos a redes nacionales o internacionales de transmisión de datos.
11. Garantizar que el hardware y software y en general toda la tecnología necesaria para la prestación de los servicios objeto de esta contratación no se encuentren en versiones de prueba, demo o beta y garantizar que el software ofertado cuente con las actualizaciones correspondientes durante la vigencia del contrato y/o prórrogas si hay lugar a ellas.
12. Prestar los servicios con profesionales idóneos, con la debida experiencia de modo que se garantice el buen resultado de los servicios contratados.
13. Cumplir con los tiempos, recursos y cronogramas establecidos para el desarrollo y puesta en producción de las actividades programadas.
14. Garantizar la correcta transición de los servicios del actual proveedor a las plataformas del contratista seleccionado. Es necesario tener en cuenta que esta transición puede comprender prestación de servicios adicionales temporales (las cuales no deben generar costo adicional para la Entidad) como pueden ser: realizar la conectividad entre data center, aumento de las capacidades sobre la línea base, entre otros, con el fin de no generar afectación en la operación de LA ENTIDAD y garantizar el tiempo de la etapa de transición.
15. Garantizar la correcta transición de los servicios tecnológicos hacia el nuevo proveedor finalizando la presente vigencia contractual.

**CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES
S.A. Y _____ - Nit. _____.**

16. Suministro de Infraestructura y servicios conexos que corresponden a un modelo de consumo de Recursos y Servicios por Demanda, los cuales comprenden:

- ✓ Características Data Center Principal.
- ✓ Características Data Center Alterno (DRP).
- ✓ Solución IAAS y SAAS
 - Aprovisionamiento de Recursos de Procesamiento Y Memoria
 - Aprovisionamiento de Almacenamiento
 - Servicio Copias de Seguridad Datacenter
 - Servicios Administrados.
 - Servicio de Backup
 - Equipo de trabajo en Sede.
- ✓ Solución Seguridad Integral
 - Servicio de Seguridad Perimetral Full UTM
 - Servicio de Seguridad Avanzada
- ✓ Switches Conectividad Datacenter
- ✓ Solución SDWAN
- ✓ Conectividad Internet Dedicado
- ✓ Conectividad MPLS
- ✓ Consultoría DRP
- ✓ Gestión del servicio

CONDICIONES ESPECIFICAS

Se debe garantizar dentro de los componentes de la solución como servicio los siguientes puntos requeridos:

- Incluir licenciamiento o suscripciones de Sistemas Operativos y Bases de Datos.
- Gestión de la Infraestructura de Procesamiento de Datos, Almacenamiento, Copias de Seguridad, Conectividad, Seguridad, y servicios adicionales solicitados.
- Operación de la totalidad de la Infraestructura.
- Monitoreo de: Infraestructura, Aplicaciones, Bases de Datos, Copias de Seguridad, Conectividad, Seguridad y servicios adicionales solicitados.
- La Infraestructura y los servicios involucrados en su totalidad serán responsabilidad directa del OFERENTE.
- Flexibilidad para incrementar o disminuir los servicios y/o incluso modificar las cantidades en las cuales serán determinadas por el dinamismo propio del negocio de la entidad.
- Realizar el levantamiento de requerimientos, diseño, implementación, pruebas, operación y documentación que garantice el cumplimiento de los ANS.
- Proveer los servicios de seguridad física de acceso y seguridad de la información e informática para la infraestructura alojada y los servicios de comunicación buscando garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y de los servicios alojados incluyendo las comunicaciones provistas desde el Datacenter; también deberá contar con una política de seguridad física y una política de seguridad de la información.
- El oferente debe contar con SOC (Security Operation Center) ubicado en Colombia y debe enviar documento general de procesos y carta firmada por el representante legal o quien haga las veces de OFERENTE, que certifique lo solicitado.
- Implementar políticas para seguridad de la información en el Datacenter.

**CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES
S.A. Y _____ - Nit. _____.**

- Incluir un sistema de gestión en el que se permita monitorear, administrar y gestionar todos los dispositivos que técnicamente lo permitan y que formen parte de los servicios ofrecidos a la Entidad. Se solicita vista de lectura de la aplicación del sistema de gestión y/o monitoreo a nivel de DC, Seguridad y Conectividad, para los servicios entregados a la ENTIDAD por el OFERENTE.
- Entregar a LA ENTIDAD la documentación de los diseños de las soluciones que soportan la operación.
- Realizar las bitácoras de manera digital de las actividades y eventos ocurridos en los servicios TIC y deberán ser entregados en informes de gestión mensual.
- Elaborar y entregar un procedimiento que defina el proceso a seguir cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de dispositivos o información.
- Incluir todos los equipos, materiales y accesorios necesarios para el correcto montaje y funcionamiento de los sistemas solicitados.
- Prever e incluir todos los costos de logística, traslados de materiales, elementos y equipos, administración y seguridad a los que haya lugar.
- Los trabajos realizados por el OFERENTE con ocasión de este contrato deben garantizar la seguridad e integridad física de las personas de la Entidad, del proveedor y de los contratistas que intervengan, así como la de las instalaciones y los equipos de LA ENTIDAD además de la información lógica contenidas en estos.
- La migración debe ejecutarse máximo en tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- Los equipos deben operar 7x24x365.
- Los reportes e informes asociados a los servicios serán concertados conjuntamente al inicio de la ejecución del contrato, y se verá reflejado en el modelo operativo del servicio.
- Revisar cuidadosamente los trabajos a realizar, su naturaleza y sus características, y es entendido que todos los factores, favorables y desfavorables, que puedan afectar el costo o el plazo para la ejecución de los trabajos, fueron tenidos en cuenta por el oferente al formular su propuesta.
- Los componentes, elementos, dispositivos, equipos, sistemas y soluciones implementados deben contar con las condiciones técnicas que permitan dar cumplimiento a los ANS. Igualmente deben contar con garantías y contratos de soporte.
- Los componentes, elementos, dispositivos, equipos, sistemas y soluciones implementados deben contar con protocolos nativos de conectividad IPv6.

CARACTERISTICAS DATACENTER PRINCIPAL

El OFERENTE deberá proveer un servicio de Datacenter principal, con el fin de prestar el servicio integral solicitado cumpliendo con los ANS solicitados, los requerimientos generales para el Datacenter Principal son las siguientes:

- EL OFERENTE debe demostrar que su Datacenter cuenta mínimo con el nivel de certificación TIER III de diseño y construcción (emitida por el Uptime Institute) o ICREA nivel IV (emitida por el International Computer Room Experts Association - ICREA). La certificación debe estar vigente.
- La solución ofertada debe estar alojada en un Datacenter ubicado en Colombia.
- El oferente debe presentar información correspondiente a ubicación detallada del Centro de Datos Principal.
- La operación de los equipos en el Datacenter debe ser 7x24x365
- La ubicación del Datacenter Principal ofertado será en la ciudad de Bogotá D.C y/o sus alrededores, a una distancia no mayor a 80 kilómetros de la sede principal de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.



**CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES
S.A. Y _____ - Nit. _____.**

CARACTERISTICAS DATACENTER ALTERNO

El oferente deberá proveer un servicio de Datacenter alternativo al principal, con el fin de atender cualquier incidente o falla parcial o total que se pueda presentar con el servicio prestado. Las condiciones generales para el Datacenter Alternativo son las siguientes:

- La solución ofertada debe estar alojada en un Datacenter que cumpla mínimo las características TIER II o ICREA Nivel III, para lo cual presentará carta de cumplimiento firmada por el representante legal o la respectiva certificación (Uptime Institute o ICREA).
- La solución ofertada debe estar alojada en un Datacenter ubicado en Colombia.
- El oferente debe presentar información correspondiente a ubicación detallada del Centro de Datos Alternativo.
- El Datacenter alternativo deberá estar ubicado en una ciudad diferente a la del Data Center principal, o en todo caso contar con una distancia mínima de 40 km entre ellos.
- El oferente deberá incluir tres (3) pruebas al año de Failover y Rollback para confirmar el correcto funcionamiento de la solución. En el momento de las pruebas programadas de DRP los recursos de procesamiento y memoria deben ser los mismos recursos del ambiente de producción.
- El oferente deberá mantener las mismas condiciones relacionadas con las actualizaciones, parchado de sistemas operativos y demás elementos que conformen la solución del Datacenter Principal, de acuerdo con los ambientes solicitados en el DRP.
- RPO: El punto de recuperación de la Información en caso de algún evento, deberá ser cumpliendo la disponibilidad en un tiempo de dos (2) horas o menor a éstas.
- RTO: El tiempo de recuperación de la funcionalidad en caso de algún evento deberá estar dado en dos (2) horas o menor a éstas.
- La holgura operacional de los sistemas del DRP de los servicios del datacenter alternativo debe ser mínimo del 50% a nivel funcional de procesamiento y memoria, y del 100 % a nivel de almacenamiento.
- Los sistemas de información que deberán ser replicados hacia el Datacenter alternativo en caso de que se requiera activar el DRP son:

Windows

1. Sipost
2. ERP (Seven y Kactus)
3. Sherlock
4. Dominio
5. Biometría
6. Riesgo de Liquidez
7. IPS
8. IFS
9. Página Web
10. PQR 2

Linux

11. Colpensiones



**CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES
S.A. Y _____ - Nit. _____.**

Nota 1: Si durante la ejecución del contrato se adicionan nuevos servicios con esquemas de contingencia, éstos automáticamente ingresan dentro del listado del requerimiento del punto inmediatamente anterior.

Nota 2: La infraestructura para la contingencia (referencia al **Anexo No. 4 “Especificaciones Técnicas”**). Estos sistemas de información deben ser replicados en máquina virtual o física, aplicación, bases de datos y toda unidad de almacenamiento que requiera para su correcto funcionamiento.

SOLUCION IAAS Y SAAS

LA ENTIDAD requiere una solución integral datacenter con los siguientes elementos para los diversos ambientes de negocio:

1. NUBE PRIVADA FISICA ENTORNO BASE DE DATOS

Proveer mínimo cuatro (4) máquinas físicas, que formen un pool de recursos para el ambiente Core de Base de datos de producción que cumplan con las siguientes características:

- El Pool debe tener mínimo un total de 64 Core.
- La frecuencia básica de cada procesador debe ser de mínimo 3.0 Ghz; sin utilizar tecnologías de aceleración.
- Los procesadores utilizados deben ser Intel Platinum, Intel Gold y/o AMD Epyc.
- El caché de CPU debe ser de mínimo 20 MB
- Memoria total del Pool de recursos solicitado 1 TB.
- Conexiones redundantes LAN y SAN.
- Esta nube privada física requiere de una capacidad de Disco SAN de estado Solido Total después de Raid de 20 TB y soportar mínimo 20.000 IOPS.
- Conectividad hacia la SAN y capacidad de almacenamiento solicitada en el respectivo numeral.
- Las capacidades de almacenamiento entregadas deben ser en sistemas de almacenamiento que deben estar ubicados en el cuadrante mágico de gartner como líderes con vigencia de 2019 o superior.
- Debe incluir el licenciamiento de MS SQL Enterprise para los 64 Core del Cluster de Nube Privada de Base de datos. (Esto es importante ya que las instancias de BD se requieren para lectura y escritura)
- La solución de nube privada debe prestarse de acuerdo con los ANS solicitados y están descritos en la oferta.
- Las capacidades de almacenamiento entregadas deben prestarse de acuerdo con los ANS solicitados y que están descritos en la oferta.
- Garantizar que los equipos y materiales necesarios para la implementación y operación de los servicios objeto de la contratación sean nuevos, de última tecnología y cuenten con el respectivo soporte y garantía oficial por parte del fabricante.
- Garantizar que los servidores destinados para la solución propia de este proceso de contratación sean nuevos, no remanufacturados, de última tecnología y cuenten con el respectivo soporte y garantía oficial por parte del fabricante y que hayan sido liberados al mercado después del 1 de enero de 2019.

**CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES
S.A. Y _____ - Nit. _____.**

Nota. LA ENTIDAD podrá virtualizar este entorno, y no se deberá incurrir en sobre costos para la Entidad.

2. NUBE PRIVADA VIRTUAL X86

Proveer una nube privada virtual X86 para mínimo 55 máquinas virtuales (Incluyendo los servidores virtuales de SQL) para ambientes de producción y pruebas, en alta disponibilidad, almacenamiento mínimo de 100 GB exclusivo para el SO y 20 GB exclusiva para la paginación (adicional al que se solicitará en el capítulo de almacenamiento) para cada máquina virtual, se debe incluir el licenciamiento (últimas versiones liberadas en el mercado) y soporte (versiones soportadas) a los siguientes Sistemas Operativos:

- Linux Red Hat Enterprise (cantidad inicial solicitada: 5)
- Windows Server (cantidad inicial solicitada: 50)

Se estima una línea base inicial del pool de virtualización para mínimo 55 Máquinas virtuales (Incluyendo los servidores virtuales de SQL) de 300 vCPU Máxima sobre suscripción de 1 a 6 y debe entregarse en tecnología Intel Platinum, Intel Gold y/o AMD Epyc y 1500 GB Memoria.

Nota: En el caso que los servidores Virtuales lleguen a un warning de uso de recurso de procesamiento superior al 80% el oferente debe incrementar este recurso sin costo para LA ENTIDAD por lo menos durante el primer año de servicio.

MONITOREO Y GESTIÓN NUBE PRIVADA VIRTUAL X86:

- La solución debe contar con un sistema de Monitoreo de mínimo las siguientes métricas: procesamiento, memoria, almacenamiento y red.
- La solución debe contar con trazabilidad de actividades de la administración y gestión, y debe tener una retención de logs mínima de tres (3) meses garantizada por el oferente.
- Se debe entregar reportes mensuales de consumos y optimización del uso de los recursos.
- El Contratista debe presentar los informes solicitados en cualquier momento de acuerdo con las solicitudes de la entidad.

ALCANCE LICENCIAMIENTO SQL SERVER NUBE PRIVADA VIRTUAL 86

Se estima una línea inicial del pool de bases de datos (SQL Server) de 150 vCPU, distribuidas de la siguiente manera:

- SQL Server Enterprise 30 %
- SQL Server Standard 70 %

Se debe incluir el licenciamiento (últimas versiones liberadas en el mercado) y soporte (versiones soportadas) a los siguientes Motores de bases de datos; por consiguiente, es responsabilidad del contratista cumplir las siguientes métricas a nivel de bases de datos:

- Umbral de procesamiento máximo al 80%.
- Usuarios soportados 2100.
- Tiempo de respuesta máximo: 10 Milisegundos en LAN.
- Tiempo de respuesta máximo: 50 Milisegundos en la sede
- Usuarios soportados concurrentes: 1100.



**CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES
S.A. Y _____ - Nit. _____.**

- A las máquinas se les debe garantizar un nivel de IOPS constante

SERVICIO DE ALMACENAMIENTO NUBE PRIVADA VIRTUAL X86

Adicional a la capacidad de almacenamiento solicitada para los sistemas operativos y para la nube privada de BD, el oferente debe proveer una plataforma robusta de almacenamiento como servicio que soporte diferentes tipos de carga de trabajo cuya capacidad mínima sea de 40 TB que soporten mínimo 40.000 IOPS en arreglos de disco, los cuales deben estar distribuidos en los roles de los servidores virtuales de la nube X86. Este servicio debe cumplir mínimo con las siguientes características:

- Las capacidades de almacenamiento o hiperconvergencia entregadas deben ser en sistemas de almacenamiento que estén ubicados en el cuadrante mágico de gartner como líderes con vigencia de 2018 o superior.
- Proveer un feature para distribuir la data de acuerdo con la concurrencia de las cargas de trabajo, garantizando que la información con mayor uso se encuentre siempre en las capas más altas de la plataforma.
- Debe ser una solución elástica que permita presentar volúmenes por demanda y en caliente.
- La solución debe tener una escalabilidad de crecimiento hasta 300 TB mínimo y hasta 80.000 IOPS en arreglo de discos, la plataforma debe soportar este crecimiento en caliente en caso de ser requerido.
- La solución de nube privada virtual debe prestarse de acuerdo con los ANS solicitados y están descritos en la oferta.
- Las capacidades de almacenamiento entregadas deben prestarse de acuerdo con los ANS solicitados y que están descritos en la oferta.

MONITOREO Y GESTIÓN SERVICIO DE ALMACENAMIENTO

- La solución debe contar con un sistema Monitoreo de mínimo las siguientes métricas: Capacidad, cantidad de volúmenes, IO y rendimiento de los volúmenes o pool.
- La solución debe contar con trazabilidad de actividades de la administración y gestión, y debe tener una retención de logs mínima de 3 meses garantizada por el oferente.
- Se debe entregar reportes mensuales de consumos y optimización del uso de los recursos.
- El Contratista debe presentar los informes solicitados en cualquier momento de acuerdo con las solicitudes de la entidad.

SOLUCION SEGURIDAD INTEGRAL

Se requiere un servicio de seguridad integral, el cual esté compuesto por las siguientes capas: Sistema de Protección Perimetral, IPS, Contención y Mitigación de Ataques DDoS, Reportes, Correlación de Eventos de Seguridad, Análisis de vulnerabilidades y Ethical Hacking. Este servicio deberá contemplar como mínimo las siguientes características y las demás que considere el contratista para cumplir con el servicio requerido:

- La infraestructura de Seguridad Perimetral debe tener una disponibilidad 7x24x365, la cual debe ser dimensionada por el OFERENTE para soportar el internet de producción del Datacenter Principal y Datacenter Alterno.



**CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES
S.A. Y _____ - Nit. _____.**

- Se debe contar con un SOC (Security Operation Center), el cual debe estar ubicado en Colombia y debe tener mínimo una madurez de 3 años.
- Las plataformas de seguridad que soportan el servicio deberán estar instaladas y configuradas de tal forma que protejan la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de LA ENTIDAD contenida en el Datacenter Principal y Datacenter Alterno.
- El servicio deberá estar alineado con las políticas de seguridad de la información de LA ENTIDAD (basadas en la norma ISO 27001).
- El oferente deberá mantener actualizada la documentación de todas las actividades, cambios, instalaciones, configuraciones, labores de administración y gestión, desarrollados en todo el ambiente de seguridad.
- Se debe garantizar que el servicio de seguridad Perimetral se preste con soluciones que se encuentren como líderes en el Cuadrante Mágico de Gartner.

SEGURIDAD PERIMETRAL FULL UTM

Proveer un servicio de protección perimetral en alta disponibilidad en el Datacenter Principal y Alterno que será contratado, el cual debe contemplar como mínimo:

- Una plataforma Next Generation Firewall
- Funcionalidades Firewall Stateful, IPS, Antimalware, Application Control, Filtrado de Contenido, Inspección de Tráfico Cifrado, AntiSpam.
- En el Datacenter Principal se debe garantizar que la solución será en HA.
- La solución debe contemplar la cobertura de los diferentes anchos de banda y la transaccionalidad de los usuarios de acuerdo con establecido en el capítulo de conectividad.

SERVICIO DE CORRELACIÓN DE EVENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y MONITOREO DE LA PLATAFORMA TI

Suministrar un servicio de Correlación de Eventos de seguridad informática y monitoreo de la plataforma TI, Security Information and Event Manager (SIEM) debe permitir coleccionar, retener y correlacionar los eventos de seguridad de la infraestructura TI de la entidad, así como, monitorear la disponibilidad de los servicios, para un máximo de 1500 eventos por segundo con una retención de logs mínima de 3 meses garantizada por el oferente.

Se solicita Reporte mensual automático generado por la herramienta, descripción de evidencias, recomendaciones, por parte de los expertos de seguridad del oferente, para mitigación de los riesgos detectados en la correlación de eventos:

➤ **SIEM reporte y mitigación:**

- Top 10 attacker host
- Top 10 attacked host
- Top 10 used ports
- Top 15 events
- Top 15 events by risk

➤ **Servicio de Seguridad Avanzada**



**CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES
S.A. Y _____ - Nit. _____.**

LA ENTIDAD para fortalecer su estrategia de seguridad integral solicita los siguientes servicios

- Servicio de análisis de vulnerabilidades; se realizará dos (2) veces al año para dos (2) direcciones IP o URL que LA ENTIDAD designe.
- Servicio de Ethical Hacking; se realizará dos (2) veces al año para dos (2) direcciones IP y URL, detallando en el análisis hasta 10 campos que LA ENTIDAD designe.

➤ **Gestión de Logs y Reportes Seguridad Perimetral**

Proveer un Servicio de Gestión de Logs y Reportes centralizado para el monitoreo de los sistemas de Seguridad Perimetral y Sistemas de Contención de los equipos ubicados en el Datacenter que será contratado con una retención mínima de tres (3) Meses garantizado por el oferente.

SERVICIO DE BACKUP ADMINISTRADO

Las soluciones de respaldo o backup solicitada debe ser implementada con respaldo directo a disco (conocido como Backup to Disk). Se debe realizar el respaldo y retención, acorde a los volúmenes de datos y a las mejores recomendaciones para estas actividades, se debe respaldar el 100% de la data de bases de datos y aplicaciones (Snapshot) de producción y desarrollo.

De acuerdo con los volúmenes de la data a ser respaldada se consideran conexiones hacia la plataforma a través de la red LAN o de la red SAN; sobre esta última, para casos con grandes volúmenes de datos que impacten en tiempo las ventanas apropiadas para dicha actividad.

Las soluciones de backup deben incluir el dimensionamiento de los agentes de software apropiados para la toma en "caliente" o "frío" del respaldo de los datos o información de las aplicaciones y bases de datos. Igualmente se debe considerar las actividades de reporte, monitoreo, recuperación y administración de toda la plataforma, por parte del Oferente.

Las políticas de backup solicitada es la siguiente:

Backup a Disco: Esta política combina el respaldo directo en disco (vía SAN o LAN)

Respaldo a disco	Diaria	Semanal	Mensual	Anual
Tipo Respaldo	Incremental	Total	Total	Total
Retención	7 días	4 semanas	Duración del Contrato	Duración del Contrato
Espacio en Disco	Si	Si	Si	No
Horario	Lunes-sábado	Sábado-Domingo	1er día del Mes	1er día del Año
	10 pm-06 am	10 pm-06 am	10 pm-06 am	10 pm-06 am

La copia de seguridad anual al finalizar el contrato debe entregarse en la nube en formato abierto por parte del contratista, esto con el fin de tener disponible inmediatamente esta información. Esta data deber estar disponible durante 3 meses luego de la liquidación del contrato, para el movimiento de información.



**CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES
S.A. Y _____ - Nit. _____.**

SERVICIOS ADMINISTRADOS

➤ **Administración Sistema Operativo**

El oferente debe suministrar la administración total de todos los sistemas operativos de acuerdo con la cantidad de servidores virtuales y físicos mencionados en los capítulos de Nube Privada Física y Virtual, las características de esta administración deberán ser la siguiente:

- **Actividades de Instalación:**

- Instalación de Sistema(s) Operativo(s) en cada máquina que haga parte de la arquitectura definida.
- Configuración de Sistema(s) Operativo(s) para el correcto funcionamiento de sus servicios anexos (los que apliquen en cada caso particular):
 - Respaldo y recuperación.
 - Monitoreo (según herramienta definida).
 - Antivirus.
 - NTP.
 - Actualizaciones.
 - Endurecimiento según estándares de LA ENTIDAD o mejor práctica del mercado.
 - Reglas de conectividad y seguridad.
- Reporte de Pruebas de Servicio y de Sistema Operativo - Pruebas de detención y reinicio de Servicios Críticos y de Sistemas Operativos, para confirmar su correcto funcionamiento y también de los procesos definidos.

- **Actividades de Transición**

- Ejecución de plan de acción para levantamiento de documentación faltante Documentación pendiente, según se haya definido en la fase de Recepción o Instalación.
- Implementación de planes de mantenimiento preventivo que consta de las actividades de verificación de los siguientes componentes, elementos o procesos:
 - Espacio en disco.
 - Recursos de memoria.
 - Finalización y Resultados de los Back Ups.
 - Archivos de logs.
 - Conteo de sesiones activas del Sistema Operativo.
 - Balanceo de conexiones y failover para cluster.
 - Procesos en background (si se requiere).
 - Parches o actualizaciones de software emitidos desde el momento de la instalación Activación de planes de Mantenimiento en Producción, para las máquinas incluidas en la solución definida.
 - Redes y seguridad

- **Actividades Monitoreo**



**CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES
S.A. Y _____ - Nit. _____.**

- Definición de Umbrales de Monitoreo (One Time).
- Definición de los valores en los cuales se generarán alarmas para el uso de mínimo los siguientes recursos:
 - Disco.
 - Memoria.
 - Procesamiento.
 - Uso de red.
 - URL
 - WEB Service
 - Canales
 - Puertos
 - Cantidad de ataques
- Dependiendo de la Herramienta de Monitoreo escogida, también se podrá monitorear los logs en busca de errores o eventos con palabras clave.
- Definición Monitoreo Servicios Críticos (One Time).
- Definición de monitoreo de aplicaciones para determinar en el menor tiempo posible si hay afectación en su disponibilidad. Esto se hace actualmente de dos maneras:
 - Detección de Procesos: Es posible detectar si existe un proceso con determinado nombre, y en caso contrario, lanzar una alarma.
 - Conexión a Puertos: Es posible también determinar si la aplicación está activa, conectándose a los puertos de red en los que responde, como por ejemplo el puerto 80 en un servidor web, lanzándose una alarma en caso de falla al responder o de ausencia de respuesta.
- Instalación y Configuración de Herramientas y Agentes de Monitoreo (One Time).
- Instalación de los agentes según Herramienta de Monitoreo definida, y configuración de los umbrales definidos previamente.
- Inspección Física 7x24 en tres turnos diarios Control de las alarmas físicas que se puedan presentar en un servidor, para lo cual se implementan procesos de inspección periódica en busca de estados de alarma visibles en los LED o consolas de administración de los servidores.
- Monitoreo de Umbrales y Servicios Críticos 7x24, Monitorea las variables y sus umbrales según definición previa, y genera eventos para su gestión o escalamiento.

- **Actividades Operación**

El Servicio de Operación de sistema operativo consiste en la realización de actividades periódicas requeridas para el mantenimiento y aprovechamiento de los servicios. El servicio de operación se enfoca en garantizar la ejecución de tareas tanto de infraestructura, como propias de los servicios que sustenta. Incluye las siguientes tareas:

- Administración de Usuarios
- Creación de Usuarios.
- Desbloqueo de Usuarios.
- Cambio de Contraseña de Usuarios.
- Cambios Estándar
- Detención/Reinicio de Servicios Apache.
- Detención/Reinicio de Servicios Tomcat.
- Detención/Reinicio de Servicios MySQL.

**CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES
S.A. Y _____ - Nit. _____.**

- Detención/Reinicio de Servicios Otras Aplicaciones (documentadas y sobre aprobación de Cambio Estándar por parte de Cambios Datacenter).
- Ejecución de Actividades Periódicas, Ejecución y Reporte de Resultados de Tareas Periódicas de Mantenimiento de Infraestructura, o de Procesos de Negocio de los clientes.
- Ejecución de Mantenimientos Delegados Programados
- Ejecución de Ventanas de Mantenimiento de Actualizaciones aprobadas (los administradores definen previamente qué actualizaciones se deben aplicar, y el cliente debe aprobarlo).
- Ejecución de Ventanas de Mantenimiento Delegadas (debe existir documentación e instructivos aprobados previamente por el área de Administración y el área de Operación).
- **Upgrade de SO y motores de base de datos a solicitud de la Entidad**

- **Administración**

- Consisten en la realización de actividades periódicas de análisis del uso de recursos y el comportamiento de los servicios, para garantizar su disponibilidad, uso óptimo y crecimiento sostenible a futuro. El servicio de administración se enfoca en garantizar la disponibilidad del sistema operativo y la integridad y estabilidad de su configuración. Incluye la atención y solución a incidentes y problemas de sistema operativo, y apoyo a la resolución de problemas de aplicaciones soportadas.
- Análisis Consumo de Recursos (Mantenimiento) Mensual (contra informe generado): Los administradores deben presentar un análisis sobre los reportes mensuales (generados automáticamente con la Herramienta de Monitoreo que se haya definido), con las recomendaciones que apliquen para optimizar el uso de los recursos de la infraestructura existente. Esto no incluye cambios a la infraestructura, arquitectura o topología, ni afinamientos por problemas evidenciados en la recepción de infraestructura preexistente.
- Revisión parches y actualizaciones (Mantenimiento) Mensual.

➤ **Administración Bases de Datos**

La Administración de Base de Datos tiene como objetivo brindar un servicio de alta calidad a la cual debe realizarse con Ingenieros expertos y certificados en Administración de bases de datos. El oferente debe realizar la administración de las bases de datos del sitio principal y alterno. La cantidad de bases de datos a administrar es 25 Bases de Datos MS SQL. El alcance general del servicio debe tener el siguiente alcance:

- Envío de reportes periódicos de usuarios cuyas cuentas van a expirar en un periodo próximo. Manejo y expiración de cuentas de usuario (Herramienta)
- Notificación al cliente de top process-top query, monitoreo procesos core, top five de consultas pesadas (Monitoreo recursos de memoria, cpu, I/O) alertados por herramienta de monitoreo
- Garantizar y monitorear que los procesos jobs del core sea exitoso según el core del negocio
- Validar disponibilidad de espacio de filesystems y depuración respectiva
- Validar finalización exitosa de los Backups y notificar los Backups fallidos (Revisar el reporte de inicio y finalización de los backups, apoyándose con el reporte que emite la herramienta)
- Monitoreo y envío de notificación de objetos (asociados al diccionario y/o aplicación) con estado invalido
- Monitoreo y envío de notificación de índices de la aplicación que se detecte en estado no valido. Evento que se dispara cuando un objeto de tipo índice se invalida de manera abrupta ó a raíz de un cambio, incidente o requerimiento de usuario final.

**CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES
S.A. Y _____ - Nit. _____.**

- Monitoreo y envío de notificación de espacios disponibles para almacenar los archive logs
- Monitoreo y envío de notificación conteo de sesiones concurrentes sobre la base de datos
- Monitoreo y envío de notificación espacio disponible en Tablespace y/o filegroups
- Monitoreo y envío de notificación disponibilidad del Listener, de las bases de datos.
- Monitoreo y envío de notificación procesos background (pmon, logwriter, dbwriter, etc) de bases de datos. Estos son procesos que garantizan que una instancia de Base de Datos esta arriba o abajo.
- Monitoreo, detección, notificación y cancelación (bajo autorización cliente) en bloqueos de base de datos. Se minimizaría aún más el tiempo si se acuerda previo con el cliente que todo bloqueo se cancele y notifique quien lo origino sin pasar por proceso de autorización

- **Atención de incidentes**

- Atención Incidentes (caídas de: bases de datos, listener; expiración cuentas; desbloqueo de usuarios)
- Atención Incidentes (Eventos críticos de Base de Datos, apertura y seguimiento de casos a proveedores por problemas de Bug's o issues nuevos y/o desconocidos))
- Procedimientos de escalamiento y soporte a incidentes a usuarios del cliente final.
- Table Space / Disk Group (File System SQL)
- Monitoreo: Control diario que supere un 85% Warning y un 95% Critical con herramientas de gestión y de RDBMS
- Administración: Agregar espacio a Table Space alarmado

- **Seguridad**

- Creación, modificación, borrado y/o bloqueo usuario
- Creación, modificación, asignación, borrado de roles y/o perfiles
- Asignar y/o revocar privilegios sobre objetos de la BD
- Hardening de Base de Datos

- **Ejecución de tareas programadas y scripts básicos**

- Ejecución Scripts de alteración de estructura asociados a: Compile y replace de package, function, procedure, triggers y alter de índices y tablas, truncate. Bajo solicitud y autorización del cliente previo envío del requerimiento.
- Ejecución de Scripts para alteración de Data del cliente asociados a: Insert, Select, Delete, Update está restringida, por no conocerse el impacto de estos cambios en el negocio del cliente. Las personas autorizadas para ver y manipular la data del cliente serán sus propios administradores.

- **Parches**

- Evaluación, recomendaciones e instalación de aplicación de parches y actualizaciones en BDs. Nota: Este proceso se realiza una vez al año.
- Informe Estado del Servicio y Capacity Planning
- Informe Ejecutivo Semestral se va a distribuir de la siguiente forma. Incluye: estado del servicio (cantidad de requerimientos atendidos, cantidad de incidentes atendidos, niveles de servicio, tiempo de solución, SLA) y Capacity Planning (Medición de Crecimiento de Base de Datos)
- Informe Mensual Automático (consumo, crecimiento usado a la fecha)



**CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES
S.A. Y _____ - Nit. _____.**

- Informe Incidentes cuando se presente.

➤ **Control administrado**

- Actividades de Planeación, Seguimiento, Control y Apoyo a Incidentes
- Implementación de las mejores prácticas en ASM
- Análisis de Objetos Fragmentados

- **Servicio administrado en sitio**

El oferente debe suministrar servicio en sitio de dos (2) ingenieros de sistemas, eléctricos, electrónicos o telecomunicaciones con experiencia mínima de tres (3) años en gestión de TI, administración de SO, red, y bases de datos.

Se requiere que estén en sitio, para lo cual la ENTIDAD suministrará el puesto de trabajo, quienes prestarán el servicio en el siguiente horario:

- Ingeniero 1 horario de lunes a viernes de 8 AM a 5 PM
- Ingeniero 2 horario de lunes a viernes de 2 PM a 10 PM

DATOS E INTERNET

En el presente Anexo Técnico se presentan las condiciones que aplican para el presente proceso de contratación y que se debe tener en cuenta por los proponentes para la prestación de los servicios:

a. Obligaciones

- Proveer los canales de datos, de internet dedicado y conexión hacia los Data Center principal y alternativo de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo Técnico.
- Suministrar e instalar los equipos, elementos y dispositivos necesarios para el servicio de conectividad e internet dedicado.
- Presentar las siguientes certificaciones para el servicio de conectividad:
 - Certificación NAP Colombia
 - Certificación NAP de la Américas

b. Condiciones Generales

Las condiciones que deben estar incluidas dentro del Servicio de Conectividad e internet para la red de alta disponibilidad y continuidad, predictiva, segura, costo eficiente y con madurez tecnológica, que responda a la transformación actual en el sector de las TIC son:

- Soporte, administración y gestión del equipamiento suministrado.

**CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES
S.A. Y _____ - Nit. _____.**

- Conectividad DRP en Data Center.
- SD-WAN (Enlaces).

Los servicios de datos de las sedes remotas contarán con una solución de conectividad principal de Datos que concentra en el Data Center Principal como nodo principal. De igual forma, cada sede remota también contará con un enlace de internet Dedicado que a su vez funcionará como respaldo a la principal bajo arquitectura SD-WAN (ambas últimas millas funcionarán en modo activo-activo), ambas bajo tecnología dedicadas 1:1, utilizando recursos y rutas de red independientes, de tal manera que la falla en un nodo de la red del CONTRATISTA no genere indisponibilidad del servicio. Este requerimiento se extiende a la inclusión del hardware y software necesario para el manejo de los dos enlaces (enrutadores y software de propósito específico). Tanto el enlace principal de Datos como el enlace de Internet dedicado de cada sede deben tener el mismo ancho de banda y a través de fibra óptica independiente. Todas las sedes remotas se concentran en el Data Center principal, donde estarán alojados los servicios de misión crítica de la entidad; servicios descritos en el capítulo de Data Center.

Se debe suministrar y garantizar el funcionamiento de los servicios de conectividad de cada sitio remoto hacia los sitios centrales, de tal manera que exista integración con Internet de navegación.

La red deberá estar implementada sobre plataforma SD-WAN, extremo a extremo para los enlaces principales y de internet dedicado de respaldo, los cuales deben estar bajo tecnología de red dedicada. Sobre dichos enlaces se debe permitir la aplicación de QoS extremo a extremo.

El contratista debe incluir los canales de internet dedicado para cada una de las sedes remotas y para la sede principal, independiente del canal de internet usado en el Data Center principal que se usa para la publicación de los servicios ubicados en el Data Center. El contratista deberá de manera proactiva, detectar un uso y/o consumo elevado de los canales WAN o Internet e informar a la persona designada por LA ENTIDAD para la toma de decisiones.

Objeto del Servicio de Conectividad – Internet Dedicado

Contratar los servicios de diseño, implementación, puesta en operación, soporte, gestión y administración de la infraestructura de conectividad para todas las sedes de LA ENTIDAD que incluya los enlaces de Internet y, a su vez, que incluya la integración con el Data Center Principal/alternativo contemplando su sistema de Disaster Recovery Plan (DRP), sus servicios y funciones de redes definidas por software, con el fin de permitir el acceso de toda la planta de personal de LA ENTIDAD a las aplicaciones de misión crítica de LA ENTIDAD según los sistemas establecidos en el capítulo de Data Center.

a. Objetivos específicos de Conectividad – Internet

- Diseño, configuración, instalación y gestión de los enlaces de conectividad WAN y de los canales a internet dedicado de la entidad.
- Diseño, configuración, instalación y gestión de los equipos activos relacionados con la solución de SD-WAN.
- Diseño, configuración, instalación y gestión de los equipos activos relacionados con la solución de Internet dedicado.
- Detallar el diseño de la solución SD-WAN e Internet dedicado para prestar un servicio eficiente.
- Relevante toda la infraestructura de telecomunicaciones actual bajo el servicio de diseño validación y migración de SD-WAN e Internet dedicado de la entidad.



**CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES
 S.A. Y _____ - Nit. _____.**

- Suministrar, instalar, configurar y gestionar los equipos, cables, hardware y software necesario para la red de datos e internet dedicado de la entidad. Incluir garantías de los equipos suministrados.
- Como requerimiento de la Entidad, la implementación de la conectividad WAN debe realizarse dentro de los noventa (90) días estipulados, garantizando la prestación de los servicios a partir del primer día después de perfeccionado el contrato.
- Suministro de equipos nuevos para la prestación del servicio SD-WAN.

b. Facturación de los Servicios de Conectividad – Internet

- La etapa de transición: Es total responsabilidad del contratista realizar la transición dentro de los noventa (90) días estipulados, garantizando la prestación de los servicios a partir del primer día después de perfeccionado el contrato.
- La etapa de Operación: Incluye la facturación mes vencido de acuerdo con el plan de pagos estipulado en la propuesta económica restando los descuentos y penalizaciones correspondientes al periodo.
- La etapa de empalme: Incluye la facturación mes vencido de acuerdo con el plan de pagos estipulado en la propuesta económica restando los descuentos y penalizaciones correspondientes al periodo.

c. Equipo Humano Requerido para la Implementación del servicio

Presentar máximo quince (15) días después de la adjudicación del contrato; la hoja de vida de un Ingeniero en Electrónica, de Sistemas o carreras afines con experiencia mínima de diez (10) años en el manejo de proyectos de este tipo de servicios con certificación ITIL Foundation V3 o superior, Certificación PMP vigente cuyas funciones serán:

- o Garantizar el cumplimiento de los objetivos.
- o Presentar los reportes periódicos y por demanda asociados al servicio.
- o Identificar oportunidades de mejora y asegurar su elaboración y ejecución
- o Identificar riesgos y asegurar su elaboración y ejecución.
- o Participar en los comités de cambios, calidad, riesgos y demás en los que sea requerido por la entidad.
- o Presentar recomendaciones a la entidad.
- o El personal será dedicado para la fase de transición, para las demás fases estará por demanda de la Entidad,

d. Requerimientos técnicos específicos para la solución de SD-WAN.

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE SI/NO
1.1.	EL OFERENTE debe suministrar una plataforma de configuración y gestión centralizada que proporcione facilidad de despliegue y seguridad sobre todas las sedes de la Entidad con un bajo nivel de administración a través de un panel único simplificando a la vez las labores de operación de los servicios.	
1.2	EL OFERENTE debe garantizar que el plano de control o plataforma de configuración centralizada sea escalable para soportar el crecimiento de dispositivos SDWAN en cada sitio vía protocolos abiertos o Proprietarios.	
1.3	EL OFERENTE debe garantizar que la conexión entre la plataforma de orquestación y los CPE´s deberán estar cifrada vía SSL/TLS y para la comunicación o envío de datos desde una sede remota hacia el Datacenter deberá establecerse un túnel IPSEC.	
1.4.	EL OFERENTE debe garantizar que El Plano de control sea manejado desde un portal web único que permita integrar todas las sedes actuales de LA ENTIDAD y con escalabilidad para aumento de sedes.	



CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y _____ - Nit. _____.

1.5.	Las configuraciones en el portal web único deben proveer automatización entre sitios de todas las VPNs lo que evitará la configuración manual entre SDWAN routers/CPEs para disminuir costos de operación y riesgos de falla.	
1.6.	El OFERENTE debe garantizar que el Portal web único y plano de control esté configurados en alta disponibilidad para asegurar los niveles de servicios esperados.	
1.7.	EL OFERENTE debe asegurar que El Portal web único y plano de control estén localizados en un Datacenter , así mismo como garantizar la seguridad de los datos sensibles (ej. Dirección física, datos de usuarios) y routers (i.e. números seriales, direcciones IPs, certificados, reglas de seguridad, info de aplicaciones).	
1.8.	El oferente debe garantizar que el portal web único permita una completa administración de reglas y dominios de enrutamiento (ej. VRFs) para evitar configuraciones manuales en cada CPE.	
1.9.	El oferente debe garantizar que el portal web único permita una completa administración de políticas de seguridad a nivel capa 3 y 4 de tipo stateful y políticas de QoS para evitar configuraciones manuales en cada CPE.	
1.10.	El OFERENTE debe garantizar que los CPEs sean capaces de soportar clasificación basada en DSCP con opciones de reescritura DSCP . Estas configuraciones deben ser capaces de ser definidas desde el controlador para su aplicación orquestada a múltiples CPEs en segundos.	
1.11.	El oferente debe garantizar que el portal web único permita definir dominios independientes de enrutamiento en segundos (ej. VRFs) para la segmentación de tráfico entre las sedes de LA ENTIDAD sin tener que realizar configuraciones manuales en los CPEs.	
1.12.	EL OFERENTE debe garantizar la integración a nivel de enrutamiento con sedes que cuenten con equipos CPE legacy que permita una transición suave de la red actual a red SDWAN	

CARACTERÍSTICAS DE SDWAN ROUTERS O CPEs (PLANO DE DATOS)

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE SI/NO
2.1.	Los CPEs deben soportar protocolos avanzados como BGP o OSPF para facilitar la migración de la red con los equipos actuales.	
2.2.	Los CPEs deben soportar cifrado IPSec (IKEv1 / IKEv2) para la encapsulación de tráfico entre sitios o sucursales, incluyendo condiciones de multi-mesh..	
2.3.	Los CPEs deben soportar Zero-Touch provisioning para facilitar su instalación en cada sede sin requerir especialistas de implementación.	
2.4.	Para las sedes administrativas definidas por LA ENTIDAD el proceso de aprovisionamiento debe ser soportado desde Internet y/o también desde los canales MPLS para los casos en que el dispositivo se quede sin acceso a internet.	
2.5.	Los CPEs deben identificar y clasificar aplicaciones basadas en firmas e inspeccionando sus paquetes incluso si el tráfico está encriptado vía SSL. La información de clasificación debe ser desplegada por sede, múltiples sedes o para toda LA ENTIDAD en el portal web único.	
2.6.	La solución SDWAN deberá permitir implementar enrutamiento basado en aplicaciones y la distribución del tráfico en función de la calidad del canal.	
2.7.	Los CPEs deben permitir la creación de segmentos de capa 3 entre las diferentes sedes de la Entidad.	
2.8.	Los CPEs deben manejar “uplinks” sobre cualquier medio que proporcione transporte IP como MPLS, VPLS, Internet o incluso Microondas. No existirá dependencia con los elementos de Hardware en la red “underlay” de conectividad entre las sucursales (ej. Router PE) desde los planos de control	
2.9.	Los CPEs deben tener capacidad de manejar múltiples “uplinks” en modo activo/activo o activo/pasivo. Por ejemplo, se puede usar MPLS como primario e Internet como backup, o cualquier combinación de estos enlaces aun en sitios que solo tengan un uplink en cualquiera de estas redes.	
2.10.	Los CPEs deben ser capaces de configurar y monitorear SLAs de aplicaciones a través de múltiples enlaces o uplinks, basados en elementos como latencia, jitter o pérdida de paquetes.	
2.11.	Los CPEs deben soportar trabajar como elementos virtualizados sobre tecnologías como KVM, VMWare, AWS y Azure.	



CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y _____ - Nit. _____.

2.12.	Los CPEs deben soportar funciones de redundancia de equipos por sitio. Instalación de dos cajas en sitios críticos que logren la disponibilidad requerida y que una o la otra, puedan hacer un take-over de su par sin intervención manual.	
2.13.	Las actualizaciones de sistema operativo en los CPEs deben ser desatendidas con capacidad de calendarización. Descargar parches y / o imágenes de forma automática / orquestada desde una ubicación centralizada dentro del país y conectado a la red MPLS/Internet o combinaciones.	
2.14.	Los CPEs deben soportar Internet Break Out para el acceso a Internet controlado directamente desde las sedes definidas por LA ENTIDAD y para aplicaciones seleccionadas sin forzar el tráfico de salida por un elemento centralizado.	
CARACTERÍSTICAS CONECTIVIDAD SD-WAN		
ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE SI/NO
3.1.	El OFERENTE debe garantizar Interconexión directa al NAP Colombia y al NAP de las Américas.	
3.2.	EL OFERENTE debe garantizar salida internacional por cable submarino.	
3.3.	Para las sedes administrativas el OFERENTE debe garantizar disponibilidad del 99.9% con reusó de 1:1.	
3.4.	El OFERENTE debe contar con topología descentralizada de salida a internet desde diferentes ciudades del país.	
3.5.	El OFERENTE debe garantizar ampliación del ancho de banda mínimo del 20% del contratado en cualquier momento.	

e. Requerimientos técnicos para el servicio de Internet.

El servicio de Internet Dedicado de la sede principal, del Data Center principal y del Data Center alternativo debe brindar conectividad de una manera confiable, simétrica, sin reuso sobre una red de nueva generación. Debe contar como mínimo con las siguientes características:

- Servicio provisto con Fibra Óptica, conexión directa nodo-cliente.
- Conexión directa al NAP Colombia.
- Gestión y monitoreo 7x24x365.
- Servicio con compensación por tiempos de no servicio.
- Upstream del 100%
- Downstream del 100%
- Servicio de monitoreo del tráfico de la red en tiempo real, con la consolidación de informes mensuales o cuando se requieran por LA ENTIDAD para validación con el equipo de Pos-venta del Contratista y el equipo dispuesto por la entidad.
- Sobre los canales se debe realizar segmentación del ancho de banda, traffic shaping, se debe visualizar el tráfico tanto por protocolo, IP, aplicación como su consumo en un tiempo real y determinado.
- Ofrecer servicio Portal de atención al cliente que permita el registro, seguimiento y cierre de casos.
- Certificación NAP Colombia.
- Certificación NAP Américas.
- Todos los canales deben contar con reuso 1:1.
- Proveer un ancho de banda mínimo según la tabla de BW descrita en el presente Anexo Técnico como línea base; adicional en el caso de saturación del canal al 80 % el proponente deberá incrementar el ancho de banda para mitigar esta saturación, con crecimiento estimado del 30% durante el primer año sin costo adicional para la entidad. Para los años posteriores se realizará viabilidad y el contratista presentará oferta a LA ENTIDAD para su aprobación. El valor de esta ampliación debe estar dentro de los parámetros ofertados por el Contratista en esta primera etapa.



CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y _____ - Nit. _____.

- Proveer un ancho de banda de mínimo 20 Mbps para conexión hacia la red G-NAP.
- Proveedor balanceo de carga entre los canales instalados en cada sede.

El servicio Internet Dedicado para cada una de las sedes remotas de LA ENTIDAD debe brindar conectividad de una manera confiable, simétrica, sin reuso sobre una red de nueva generación. Debe contar como mínimo con las siguientes características:

- Servicio provisto con Fibra Óptica, conexión directa nodo-cliente.
- Gestión y monitoreo 7x24x365.
- Servicio con compensación por tiempos de no servicio.
- Upstream del 100%
- Downstream del 100%
- Servicio de monitoreo del tráfico de la red en tiempo real, con la consolidación de informes mensuales o cuando se requieran por LA ENTIDAD para validación con el equipo de Pos-venta del Contratista y el equipo dispuesto por la entidad.
- Ofrecer servicio Portal de atención al cliente que permita el registro, seguimiento y cierre de casos.
- Certificación NAP Colombia.
- Certificación NAP Américas.
- El canal debe contar con reuso 1:1.
- Proveer un ancho de banda según la tabla de BW definida en el presente anexo Técnico. En el caso de saturación del canal al 80 % el proponente deberá incrementar el ancho de banda para mitigar esta saturación, con crecimiento estimado del 30% durante el primer año sin costo adicional para la entidad. Para los años posteriores se realizará viabilidad y el contratista presentará oferta a LA ENTIDAD para su aprobación. El valor de esta ampliación debe estar dentro de los parámetros ofertados por el Contratista en esta primera etapa, así:

ITEM	SEDE	ANCHO DE BANDA MÍNIMO A INTERNET
1	Sede PRINCIPAL SPN	400 Mbps
2	Data Center Principal	200 Mbps
3	Data Center Alterno	100 Mbps
4	Cada Sedes Remotas	10-50 Mbps

f. Requerimientos técnicos para el servicio de Datos.

El servicio de Datos debe ser del tipo 1:1 sin reuso, simétrico en cuanto a velocidades de carga y descarga. El ancho de banda se debe suministrar teniendo en cuenta la tabla de Ancho de Banda por sede incluida en el presente Anexo Técnico.

Los anchos de banda definido para cada sede son los siguientes:

ITEM	SEDE ORIGEN	SEDE DESTINO	BW (Mbps)
1	Data Center Principal	ADMINISTRATIVA /KILOMETRO 7 # 16F-60 VIA BUCARAMANGA-GRON	50
2	Data Center Principal	CENTRAL DE TRATAMIENTO - BUCARAMANGA – CARRERA 26a No. 104-07	50
3	Data Center Principal	CD CUCUTA / AVENIDA 8 # 21 NORTE – 116 ZONA INDUSTRIAL	50
4	Data Center Principal	BUENAVENTURA / Carrera 5ª No 1 – 13	20



CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y _____ - Nit. _____.

5	Data Center Principal	IBAGUE - Kra 16 Sur No. 90 – 66 Parque Empresarial Berlín Bodegas 1 y 2	50
6	Data Center Principal	NEIVA / Huila Calle 29 a Sur No. 4-37 zona industrial.	30
7	Data Center Principal	MANIZALEZ – TRANSVERSAL 72 # 16 – 11 ALTA SUIZA	50
8	Data Center Principal	BARRANQUILLA CTP Y ADMINISTRATIVA - LA UNION -CALLE 30 #13C-07	50
9	Data Center Principal	RECEPCION PRINCIPAL CENTRAL DE TRATAMIENTO – MEDELLIN – Caribe CRA. 64C # 72-20	50
10	Data Center Principal	SEDE PRINCIPAL BOGOTA DIAGONAL 25 G # 95 A 55	400
11	Data Center Principal	BOGOTA-SAN CAYETANO BODEGA 16 Y 17	30
12	Data Center Principal	BOGOTA-SAN CAYETANO BODEGA 9	30
13	Data Center Principal	C.D MURILLO TORO – Calle 12 B # 8 A – 25	30
14	Data Center Principal	PO YOPAL / calle 40 No. 24 – 69	10
15	Data Center Principal	FUNZA / COMPLEJO INDUSTRIAL Argelia, km 3 vía Funza - Siberia, bodega 15	20
16	Data Center Principal	Data Center Alterno	Según Diseño Técnico del oferente – RTO y RPO

El canal de Datos Datacenter Principal y Datacenter Alterno

Debe garantizar los tiempos de RTO y RPO solicitados en el capítulo del Datacenter Alterno. El oferente es responsable de definir este ancho de banda y debe cumplir los lineamientos presentados en este capítulo (Datacenter Alterno) en lo referente al acceso de aplicaciones y bases de datos.

El canal de Datos Sede Principal y Datacenter Alterno

Debe garantizar el acceso a todas las aplicaciones y bases de datos de la sede principal de LA ENTIDAD cumpliendo con todas las características mencionadas en este capítulo, partiendo de una línea base de 400 Mbps.

Monitoreo Solución Conectividad General

El contratista debe garantizar el Monitoreo y gestión de la solución integral de Conectividad, la cual debe tener las siguientes características:

- ✓ Reporte Mensual vía email del desempeño hasta el CPE con las siguientes estadísticas:
 - Disponibilidad
 - Latencia
 - Pérdida de paquetes
 - Tráfico actual
 - Consumo de ancho de banda mensual
 - Consumo de memoria y CPU
- ✓ Monitoreo en línea, y con una vista de la herramienta para LA ENTIDAD de solo lectura.
- ✓ Se debe realizar la gestión de mejora continua mensual de acuerdo con el comportamiento de la red.

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO



**CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES
 S.A. Y _____ - Nit. _____.**

Solución IaaS y SaaS (Datacenter Principal)

EL CONTRATISTA aceptará los siguientes ANS por aplicación y las sanciones por incumplimiento de los tiempos:

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS A : 99,93%			COMPENSACION MENSUAL
	Desde	Hasta	Porcentaje de descuento sobre la facturación del servicio específico
	-	100%	
Mayor o igual al 99,93%	100%	99,930%	0%
Mayor o igual al 99,860% y menor al 99,930%	99,929%	99,860%	5%
Mayor o igual al 99,790% y menor al 99,859%	99,859%	99,790%	10%
Mayor o igual al 99,720% y menor al 99,789%	99,789%	99,720%	20%
Mayor o igual al 99,00% y menor al 99,719%	99,719%	99,00%	30%
Menor al 98,999%	98,999%	-	100%

Solución Conectividad

El nivel mínimo solicitado de disponibilidad de los canales de internet dedicado y MPLS es de 99.93 %

Tabla de Niveles de Servicio y Compensación

Rango de % de Indisponibilidad mes		Penalización sobre tarifa mensual del servicio específico
100,0	99,93	0%
99,93	99,8	5%
99,8	99	10%
99	90	30%
90	0	100%

Solución Backup's

El OFERENTE debe garantizar que la integridad del 100% de los datos respaldados, según las políticas definidas por la ENTIDAD. En caso de que la ENTIDAD requiera entregar, restaurar, validar y/o corroborar información contenida en los respaldos y se presenten fallas de disponibilidad de los datos por parte del OFERENTE, se aplicara un ANS correspondiente al 30% de descuento sobre la tarifa mensual del servicio específico de backup para el mes en el que se realice la solicitud; no se podrán aplicar dos ANS en meses diferentes para una misma solicitud.

Solución Servicios Administrados

En caso de que se presenten incidentes y/o fallas asociadas a monitoreo, gestión y administración de los servicios entregados por el OFERENTE; se aplicara un ANS correspondiente al 20% de descuento sobre la tarifa mensual del servicio específico.



**CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES
 S.A. Y _____ - Nit. _____.**

Tiempos de Atención Solución General

El Contratista deberá cumplir con los siguientes tiempos de atención para cada uno de los servicios

Tiempos de atención de incidentes de Conectividad

Urgencia	Impacto	Prioridad	Descripción	Tiempo de Atención y Solución
Baja	Bajo	Baja	Se entiende como la que no afecta ni degrada la prestación del servicio. Latencia según producto.	4 horas
Media	Bajo	Media	Servicio restringido; servicio por ruta alterna de inferior velocidad; lentitud en el servicio debido a errores en los enlaces, a retransmisiones ó pérdidas de paquetes; presencia de fallas presentadas esporádicamente y que pueden causar interrupción en el servicio por periodos de tiempo cortos. El tiempo de duración de las fallas de operación degradada formará parte de la indisponibilidad, siempre y cuando sea medible y mayor a 10 segundos. Latencia según producto.	2 horas
Alta	Bajo			
Baja	Medio			
Media	Medio	Alta	Se entiende que la comunicación entre los 2 puntos de un enlace se ha interrumpido totalmente.	1 hora
Alta	Medio			
Baja	Alto			
Media	Alto			

Tiempos de atención incidentes Solución IaaS y SaaS

Urgencia	Impacto	Prioridad	Descripción	Tiempo de Atención y Solución
Baja	Bajo	Baja	Se entiende como la que no afecta ni degrada la prestación del servicio.	4 horas
Media	Bajo	Media	Servicio restringido o parcial; lentitud o intermitencia en el servicio, presencia de fallas presentadas esporádicamente y que pueden causar interrupción en el servicio por periodos de tiempo cortos. El tiempo de duración de las fallas de operación degradada formará parte de la indisponibilidad, siempre y cuando sea medible.	2 horas
Alta	Bajo			
Baja	Medio			
Media	Medio	Alta	Operación interrumpida totalmente.	1 hora
Alta	Medio			
Baja	Alto			
Media	Alto			

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. LA EMPRESA se compromete para con EL CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades:

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al **CONTRATISTA** la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del



**CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES
S.A. Y _____ - Nit. _____.**

contrato.

5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN. La supervisión y/o control de ejecución del contrato la ejercerá LA EMPRESA a través del _____ de Servicios Postales Nacionales S.A, quien haga sus veces y/o quien el Ordenador del Gasto designe, de conformidad al Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa, para el efecto se notificará al contratista su designación. En consecuencia, tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Suscribir la respectiva Acta de Iniciación y Finalización y demás inherentes a la ejecución contrato, si hubiere lugar a ello. **2.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. **3.** Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo. **4.** Informar a LA EMPRESA, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, así como a la Secretaría General de Servicios Postales Nacionales S.A. **5.** Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA, y hacer las observaciones que estime convenientes. **6.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación y conveniencia para EL CONTRATISTA. **7.** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de LA EMPRESA, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **8.** Verificar por que EL CONTRATISTA cumpla con lo indicado en su propuesta y respecto a la calidad de los servicios contratados y aplicar los descuentos en la facturación por incumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio - ANS pactado entre las partes, con medición semanal y su aplicación mensual de acuerdo con los porcentajes y formulas establecidas. **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **10.** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar LA EMPRESA. **11.** Solicitar la liquidación del contrato cuando finalice su ejecución adjuntando los soportes correspondientes. **12.** Las demás inherentes a la función desempeñada y contempladas en el manual de supervisión e interventoría de LA EMPRESA.

CLÁUSULA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN. El presente contrato se liquidará dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o sobrevinientes, las partes de común acuerdo podrán suspender en forma temporal la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un Acta firmada por **EL CONTRATISTA** y el ordenador de gasto con el visto bueno del supervisor, en la que se indicará la fecha de reanudación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DESCUENTOS POR CUMPLIMIENTO IMPERFECTO O INCUMPLIMIENTO DEL MARCO OBLIGACIONAL. En caso de mora en el cumplimiento, incumplimiento parcial o total o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones de EL CONTRATISTA descritas en el contrato, de cualquiera de las establecidas en la invitación, sin justificación válida alguna, debidamente probada y por causas que le sean imputables a EL CONTRATISTA, y si el retardo, incumplimiento o cumplimiento imperfecto afectan o pueden llegar a afectar la ejecución del objeto contratado, EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para que le descuente una suma de los saldos pendientes por facturar. Lo anterior, estará sujeto a las características especiales del servicio, bien u obra a contratar y a la naturaleza del contrato propias según lo pactado en la invitación por cada día de mora o incumplimiento parcial, total o imperfecto del marco obligacional. Para su imposición bastará el informe del Supervisor del contrato y se impondrán mediante el procedimiento del título siguiente. Por el pago de las sumas antes señaladas no se entenderán

**CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES
S.A. Y _____ - Nit. _____.**

extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá a EL CONTRATISTA de la obligación de indemnizar los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor de EL CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, LA ENTIDAD cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de mora en el cumplimiento, incumplimiento parcial o total o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, descritas en el contrato, que no se haya establecido porcentaje de descuento, LA ENTIDAD descontará un cinco (5%) de la factura presentada por EL CONTRATISTA. En caso de retardo en el cumplimiento, de incumplimiento o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA descritas en el contrato, de cualquiera de las establecidas en los pliegos de condiciones o de cualquiera de sus adendas, sin justificación válida alguna, debidamente probada y por causas que le sean imputables al CONTRATISTA, y si el retardo, incumplimiento o cumplimiento imperfecto afectan o pueden llegar a afectar la ejecución del objeto contratado, EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para que le descuenta una suma según lo pactado en los pliegos de condiciones a EL CONTRATISTA por cada día de retardo o atraso en el cumplimiento de sus obligaciones,. Para su imposición bastará el informe del Supervisor del contrato, y se impondrán mediante el procedimiento del título siguiente. Por el pago de las sumas antes señaladas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al CONTRATISTA de la obligación de indemnizar los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, LA ENTIDAD cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de retardo en el cumplimiento, de incumplimiento o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, descritas en el contrato, que no se haya establecido porcentaje de descuento, LA ENTIDAD descontara un cinco (5%) de la factura presentada por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO. PROCEDIMIENTO PARA EL DESCUENTO POR CUMPLIMIENTO IMPERFECTO O INCUMPLIMIENTO DEL MARCO OBLIGACIONAL PARA DESCONTAR POR NIVELES DE SERVICIO.** Para la imposición de sanciones pecuniarias en caso de mora en el cumplimiento, incumplimiento parcial o total o de cumplimiento imperfecto en la ejecución de cualquiera de las obligaciones, descritas en el presente contrato, de cualquiera de las establecidas en la invitación, aquellas que legalmente o las buenas costumbres civiles y mercantiles le sean aplicables al contrato suscrito se surtirá el siguiente procedimiento: 1) El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del CONTRATISTA que incurrió en una causal de incumplimiento de las obligaciones del contrato y dará un plazo perentorio de dos (2) días hábiles para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al CONTRATISTA. 2) El CONTRATISTA procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término ya estipulado por el supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento, caso en el cual dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación mencionada en el numeral 1, podrá proceder a explicar al supervisor del contrato cuáles son las razones de su incumplimiento, aportando las pruebas pertinentes, a efectos de solicitar que no se efectúe el descuento correspondiente. 3) Si EL CONTRATISTA no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por LA ENTIDAD para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por EL CONTRATISTA para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA impondrá el descuento pecuniario previsto en la cláusula anterior a partir de la fecha que éste le designe para el efecto, y descontará el monto correspondiente de la factura pertinente de acuerdo a la naturaleza del plazo de ejecución, valga decir en contratos de ejecución instantánea de la factura pendiente por pagar a el contratista y para los de tracto sucesivo en la factura que corresponda al periodo en el que se presentó el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de que LA ENTIDAD, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral 2 para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez realizado el descuento, y en el evento en el que EL CONTRATISTA no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por LA ENTIDAD (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las

**CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES
S.A. Y _____ - Nit. _____.**

sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual EL CONTRATISTA subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DESCUENTOS POR SOBREFATURACIÓN. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para que en caso de que se evidencie un mayor valor pagado sobre el valor ofertado o causado, se realice el correspondiente descuento de la factura que se encuentre pendiente por pagar, previo agotamiento del procedimiento previsto en el título anterior. En el evento que no sea posible descontar dicho valor se estipulará como un saldo a favor de SPN en el acta de liquidación o se adelantará el correspondiente proceso ejecutivo cuyo contrato para todos los efectos prestará dicho título.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL. En caso de que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de LA ENTIDAD, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio; para lo cual, EL CONTRATISTA deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1).** Contrato de Cesión y/o pignoración de derechos económicos objeto del contrato de cesión debidamente legalizado, con las siguientes especificaciones: **a)** valor de la cesión, **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o adicionales si los hubiere, **c)** aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. **2).** Acta de Junta de Socios o documento consorcial, en donde se autorice al Representante Legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3).** Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y del cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4).** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se debe consignar los valores cedidos. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA, no podrá bajo ninguna circunstancia endosar facturas ni hacer uso de la figura de factoring, sin el previo consentimiento y aceptación por parte de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ACTOS DESHONESTOS Y/O FRAUDULENTOS DE LOS EMPLEADOS. EL CONTRATISTA garantiza a LA ENTIDAD que en caso de daños y perjuicios, como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del futuro contrato, cometidos para lesionar derechos del LA ENTIDAD obtener una ganancia financiera indebida para sí o para cualquier otra persona u organización, será responsabilidad suya y procederá a las indemnizaciones que se tasen previamente por LA ENTIDAD o por un perito que para tal fin sea designado, así como también, deberá iniciar las acciones disciplinarias y legales establecidas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN. Además de otras causales previstas en el presente documento, este contrato terminará: **a)** Por incumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes. **b)** Por el vencimiento del plazo de ejecución. **c)** Por mutuo acuerdo entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito. **e)** Por imposibilidad técnica, administrativa y/o legal de continuar con la ejecución del presente contrato. **f)** De manera unilateral e inmediata cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con LA ENTIDAD. **g)** En cualquier momento, por decisión unilateral de LA ENTIDAD. Sin embargo, en este evento, LA ENTIDAD deberá informar por escrito a EL CONTRATISTA su intención en ese sentido con una antelación no menor a treinta (30) días calendario a la fecha en que pretenda hacer efectiva la terminación. **h)** Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA. EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA ENTIDAD una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. **PARÁGRAFO.** El valor de la cláusula penal pecuniaria

**CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES
S.A. Y _____ - Nit. _____.**

ingresará a la Tesorería de LA ENTIDAD y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, o de las garantías exigidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DEL CONTRATO. El Contratista, no podrá ceder, total o parcialmente, el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA. Las diferencias que surjan en desarrollo del presente contrato podrán ser resueltas directamente por las partes a través de la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. El contratista seleccionado, deberá constituir una póliza a favor de **Empresas Públicas con Régimen Privado de Contratación**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de Servicios Postales Nacionales S.A, en la cual consten los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
2. **Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
3. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que le estipule Servicios Postales Nacionales S.A. y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión, adición o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, LA ENTIDAD dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO.- En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

PARÁGRAFO CUARTO.- En todos los casos el contratista deberá allegar la póliza expedida junto con el recibo que acredite el pago total de la prima.

PARÁGRAFO QUINTO.- La reposición del valor asegurado no disminuirá por cada evento que reclame Servicios Postales Nacionales S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA de fecha ___ de ___ de 2020. **b)** El Estudio Previo

**CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES
S.A. Y _____ - Nit. _____.**

aprobado por LA EMPRESA. c) Los términos de la invitación formal y sus modificaciones. d) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requerirá la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la Secretaría General, documento que deberá remitir a LA ENTIDAD dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL. Las marcas, lemas, emblemas, denominaciones y patentes asociados con el producto, los equipos y todo material susceptible de tales derechos, que se aporten por las partes para el cumplimiento del presente Contrato son del titular. La autorización de uso de las marcas, lemas, emblemas, denominaciones y patentes no otorga derecho a la otra parte, más allá de lo expresamente señalado en este documento. Dicha autorización está limitada al cumplimiento de las actividades derivadas del mismo y se hace extensiva a terceros. Bajo ningún concepto las partes pueden usar el nombre, los signos distintivos, marcas o los símbolos que identifiquen a la otra, a menos que haya recibido previamente autorización por escrito para tales efectos. Los anuncios, material sobre venta, notas de prensa u otro material para ser distribuido al público o a los medios de comunicación, en cuya emisión una de las partes utilice el nombre de la otra, deben aprobarse previamente por ésta. **PARÁGRAFO.** LA ENTIDAD no se hace responsable del empleo por parte del CONTRATISTA de patentes, licencias, marcas, software, contenido y sistemas de trabajo en la ejecución de las obligaciones a cargo de aquel. En caso de reclamación por uso o violación de patentes, licencias o marcas, EL CONTRATISTA asume totalmente la responsabilidad y la defensa de LA ENTIDAD, siendo la obligada al pago de las condenas que por tal motivo se generen.

CLAÚSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnética o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA deben adoptar las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros bajo ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento del presente Contrato.

CLAÚSULA VIGÉSIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. LA ENTIDAD dejan expresa constancia que por la celebración de este Contrato no se constituye vínculo laboral alguno entre los trabajadores que ocupe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual, para la cual dispondrá de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del contrato y es la única responsable por la vinculación del personal requerido para su ejecución, lo cual realizarán en su propio nombre, por su propia cuenta y riesgo, sin que LA ENTIDAD adquiera responsabilidad por los actos o contratos efectuados por la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PROTECCION DE DATOS PERSONALES. En caso de que EL CONTRATISTA tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2013, , en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. por parte de El CONTRATISTA, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:



**CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES
S.A. Y _____ - Nit. _____.**

1. EL CONTRATISTA se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A., y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A., comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. EL CONTRATISTA manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A., previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A., al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A. En cualquier caso, el contratista comunicará a SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A. cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONFLICTOS DE INTERESES. EL CONTRATISTA adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses. Esta situación se produce cuando, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros intereses compartidos, se ve comprometida la ejecución imparcial y objetiva del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cualquier situación constitutiva de un conflicto de intereses o que pueda conducir a un conflicto de intereses durante la ejecución del Contrato deberá ponerse de inmediato por escrito en conocimiento al Ordenador del Gasto. El Contratista tomará inmediatamente todas las medidas necesarias para resolverlo. El Ordenador del Gasto se reserva el derecho a verificar la adecuación de tales medidas y podrá exigir que se adopten medidas adicionales en un plazo concreto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Contratista declara que no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado obtener ni lo intentará, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a nadie ni de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** El Contratista transmitirá por escrito todas las obligaciones pertinentes a sus empleados y a toda persona física autorizada a representarle o a tomar decisiones en su nombre, y velará por evitar cualquier situación que pueda

**CONTRATO No. _____ DE 2020 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES
S.A. Y _____ - Nit. _____.**

dar lugar a conflictos de intereses. Asimismo, el Contratista transmitirá por escrito todas las obligaciones pertinentes a los terceros implicados en la ejecución del Contrato, incluidos los subcontratistas

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ENTIDAD respecto de eventuales consecuencias económicas que conforme la ley o el reglamento deba asumir como consecuencia de reclamos, de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de solicitudes de indemnización, demandas, sanciones administrativas y, en general, cualquier consecuencia patrimonial en contra de LA ENTIDAD cuya causa corresponda a un incumplimiento atribuible al CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- TOTAL ENTENDIMIENTO. Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., a los

LA EMPRESA

EL CONTRATISTA

Rep. Legal. _____

Revisó: _____ / _____.

Proyectó: _____ / _____.